Resolución Suprema Nº 140-2013-R

Lima, 14 de junio de 2013

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 554-1990-RE, de fecha 27 de noviembre de 1990, que nombró Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, al señor Raúl Cagigao Álvarez ;

La comunicación escrita, de fecha 6 de abril de 2013, mediante la cual el señor Raúl Cagigao Álvarez manifiesta su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en Sucre;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 127º, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios concluyen a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º inciso 11) de la Constitución Política del Perú; en los artículos 127º, literal d), 128º y 129º del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE del 05 de octubre de 2005 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por terminadas las funciones del señor Raúl Cagigao Álvarez como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2º.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3º.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
14 JUN. 2013
RS No. 140 /.RE

EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República